



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: 4/2017 Obert /Serv -LOTE 1
TIPO DE CONTRATO: **Servicios**
OBJETO: **contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de cocina y comedor para los centros sociosanitarios Oms-Sant Miquel y Son Güells**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de les Illes Balears**

SERUNION SA

Sr. Antonio Llorens Tubau

Mail: comercial@serunion.elior.com / david.canela@serunion.elior.com

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL ADJUDICATARIO

En relación con expediente de contratación del servicio de cocina y comedor para los centros sociosanitarios Oms-Sant Miquel y Son Güells (Exp. 4/2017 Obert/Serv), y conforme a lo que dispone el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, les comunicamos que por Resolución de fecha 29 de junio de 2017 del órgano de contratación, que se adjunta, se les ha adjudicado el **lote 1** (servicio de cocina y comedor para la Residencia y Centro de día Oms-Sant Miquel) del mencionado contrato.

La duración de dicho contrato será de un año, a contar desde el 23 de julio de 2017, con posibilidad de prórroga por un año más y el mismo se firmará transcurridos 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la presente notificación. Si por causas imputables al contratista no se pudiera formalizar el contrato en el plazo mencionado, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo.

Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta adjudicación. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro de la Fundación (Avenida Gabriel Alomar, 33, 07006 Palma) o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (<<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>>), y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 44.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.



G CONSELLERIA
O SERVEIS SOCIALS
I I COOPERACIÓ
B FUNDACIÓ ATENCIÓ
/ I SUPORT DEPENDÈNCIA
I PROMOCIÓ
AUTONOMIA PERSONAL

- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del periódico oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) El justificante de haber anunciado previamente la interposición del recurso.

Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 44.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante la Fundación en el plazo establecido para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. No obstante, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, aprobado por el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, la presentación del escrito de interposición ante el órgano de contratación producirá, además, los efectos del anuncio del recurso.

De acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la presentación del recurso se realizará por vía electrónica.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta adjudicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 29 de junio de 2017

La Jefa del Departamento de Gestión


Beatriz Martínez Bosch